



## **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL – MAIS**

### **RESOLUCIÓN No. CD 0021 de 2021 (12 de octubre de 2021)**

*“Por la cual se reconocen los Organismos de Base y de Dirección Regional de MAIS Caldas, se otorgan facultades, inscriben sus directivas y se dictan otras disposiciones”.*

### **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. El Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, profirió la Resolución 0012 del 23 de julio de 2021, *“Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”.*
2. Que la Secretaria General del MAIS, expidió el día 7 de septiembre de 2021 la convocatoria a la Convención Departamental Caldas, fijando como fecha de celebración para el día 13 de septiembre de 2021 en el Recinto del Pensamiento en el Territorio Ancestral de San Lorenzo en el municipio de Riosucio, con el objeto de elegir los miembros de la Dirección Departamental, Veeduría Garante, Comité Ejecutivo Departamental y Órganos Consultivos del MAIS entre otros asuntos de trascendencia regional.
3. El día 13 de septiembre de 2021, se realizó la Convención Departamental de Caldas, contando con la representación del Comité Ejecutivo Nacional y los demás integrantes exigidos estatutariamente para la realización del evento.

### **FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

- Artículo 107 y siguientes de la Constitución Política de Colombia



- La Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”
- Estatutos del MAIS
- Resolución No. 0012 del 23 de julio de 2021 “Por la cual se abre convocatoria, se fija el procedimiento y se reglamenta la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS y se dictan otras disposiciones”

### CONSIDERANDOS

Que el parágrafo 2° del artículo 21 de los Estatutos del movimiento establece que *“Es función del Comité Ejecutivo Nacional reconocer mediante Resolución, la condición de Comités Ejecutivos Regionales cuándo cumplan los requisitos”*.

Que en cumplimiento del Título III, Capítulo VII de los estatutos del MAIS, se define la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional, a saber: Convención Departamental, Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental.

Que a través de Resolución No. 0012 del 23 de septiembre de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional atendiendo la necesidad organizativa, política y administrativa, abrió convocatoria, fijó el procedimiento y reglamentó la conformación de los Organismos de Base y de Dirección Regional del MAIS, y se dictaron otras disposiciones, de algunas Convenciones, las otras serán convocadas después de las elecciones al Congreso de la República.

El artículo 27 establece que las decisiones de la Convención Departamental deben estar en armonía y concordancia con las decisiones de la Convención Nacional, la Dirección Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, pues esta estructura impulsará el posicionamiento del MAIS en el respectivo departamento.

Es por lo anterior, que el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, mediante la Secretaria General convocó en debida forma la Convención Departamental de Caldas, cuya logística fue organizada e informada oportunamente a todos los convocados y militantes.



Así las cosas, luego de verificados los requisitos legales y estatutarios dispuestos en el Capítulo VII artículos 26 y siguientes de la norma interna, referente a los Organismos de Base y de Dirección Regional, así como el procedimiento y reglamento definido por la Resolución No. 0012 de 2021, proferida por el Comité Ejecutivo Nacional de MAIS, se corrobora jurídica y objetivamente que dichos requisitos son cumplidos a cabalidad por los solicitantes; en consecuencia

### RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer oficialmente la conformación legal y estatutaria del Comité Ejecutivo Departamental de Caldas conforme obra en el acta de la Convención realizada el día 13 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO:** Inscribir los nombres de los siguientes ciudadanos, quienes figuran en el acta de convención como miembros de la Dirección Departamental, Comité Ejecutivo Departamental y Organismos de Control, de Base y Dirección Regional del Movimiento Alternativo Indígena y Social- MAIS Caldas, a saber:

a) Dirección Departamental:

NOMBRES	CÉDULA
MARTHA LUZ MOTATO SUAREZ	25.062.991
AUGUSTO ENRIQUE LADINO RAMOS	17.815.079
WILDER DE JESUS BUENO GAÑAN	15.924.112
ARNOLDO ARCILA RAMIREZ	9.990.811
FREDA YAMARY ORTIZ	25.214.898
ANGIE PAOLA TAPASCO LEON	1.060.597.014
LUZ MAYELI AGUIRRE MORENO	1.058.816.117
CARLOS EDUARDO GOMEZ RESTREPO	15.922.003
MIRYAM PALOMINO	31.868.688
JOSE HERNAN GONZALEZ AGUIRRE	4.336.496
MARINO ALBERTO DE JESUS SERNA OSPINA	10.283.594
ROSA ANGELICA VALENCIA TREJOS	1.060.597.294
LUCY AMPARO CRUZ MUÑOZ	30.413.438





JHON ESTEBAN DIAZ GAÑAN	1.007.497.862
EDGAR JOSE GUEVARA TABORDA	15.919.928
EDISON BENITEZ CARDONA	1.120.868.975
IBANIEL GONZALEZ DOSABIA	1.004.965.307
JOSE ROBILSON DASABIA ARCE	1.092.912.306
JUAN SEBASTIAN LOPEZ PLAZAS	1.053.768.538
GERMAIN DE JESUS DIAZ	7.538.720
JULIO CESAR ABAD FRANCO	15.915.127
LUCIANO TREJOS TREJOS	75.040.000
HUBER DE JESUS CANO TREJOS	75.036.965

b) Comité Ejecutivo Departamental:

<b>NOMBRES</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>REPRESENTANTES</b>
JOHN JABER BAÑOL BAÑOL	9.910.435	Presidente Departamental
GERARDO ANTONIO RAMIREZ ALVAREZ	15.932.673	Secretario Departamental
DARIO EDGARDO TAPASCO BUENO	4.548.632	Secretario de Relaciones Municipales
DIANA MARCELA OSPINA LEON	1.059.701.815	Secretaria de Comunicaciones
ADAN SANTIAGO SALDARRIAGA VILLADA	1.040.744.585	Secretario Administrativo

c) Veedor Garante

<b>NOMBRES</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>VEEDOR</b>
FRANKY ESTEBAN REINOSA BETANCUR	1.059.708.501	Veedor Garante Departamental

d) Órganos Consultivos



NOMBRES	CÉDULA	REPRESENTANTES DEPARTAMENTALES
EDGARDO ELIECER MORALES SUCRE	1.002.731.273	Representante de Jóvenes
SOFIA TAPASCO RAMIREZ	1.001.016.770	Representante de Mujeres

**TERCERO:** El Comité Ejecutivo Departamental y demás Organismos de Base y de Dirección de Caldas está sometido al cumplimiento de la Constitución, la Ley, los Estatutos, la Plataforma Ideológica y demás disposiciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS. De igual forma, deben acatar las directrices del Comité Ejecutivo Nacional, de la Convención Departamental y la Dirección Departamental, así como promover los Comités de Base o Mazorcas.

**CUARTO:** Los integrantes del Comité Ejecutivo Departamental de Caldas, tendrán carácter AD HONOREM y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna, responsabilidad legal o económica al Movimiento Alternativo Indígena y Social -MAIS, la representación legal del movimiento la ejerce la Presidente Nacional del MAIS, conforme el artículo 23 de los Estatutos.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU**  
Presidenta y Representante Legal

**MARIA YAMILA SANTOS SANTOS**  
Secretaria General

RS-0021-2021